

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses15'00

Por seis meses30'00

Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mas coriente.Hasta tres meses 1'50 y factas
anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Justicia

ANUNCIO

8679

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por Don Luis García del Moral y Vicario en nombre de doña Elisa Rodríguez Breton de los Herreros fecho el siete de octubre interponiendo recurso contencioso administrativo sobre y contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los epígrafes 135 y 343 de las Tarifas de Contribución Industrial aprobadas por Orden de 26 de octubre de 1941, en expediente número 34.3194 de 1.949, cuyo recurso se tramita con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 22 de junio de 1894, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 8 de octubre de 1.949
El Secretario del Tribunal

205

EDICTO

8682

Se hace saber que en la Notaría de D. Eloy Gómez Sillio de Santo Domingo de la Calzada, se está tramitando a instancia de doña Soledad Domingo Urizar, como administradora del Señor Duque de Peñaranda y de don Primitivo Espinosa, don Emilio Ruana, don Jesús Cantabrana, don Manuel Bañares, don Romualdo Ruiz, don Angel Martínez don Julio Ibeas, don Eulalio Negueruera, don Primitivo Martínez, don Tomás David, don Ildefonso Salvador, don Cayo Barrasa, don Víctor Rioja, don Gonzalo Cantabrana, doña María Povés, don Marciano Marrón, don Formero Barrasa y don Ramón Rioja, todos mayores de edad y vecinos de Baños de Rioja, se está tramitando un acta para acreditar un aprovechamiento de aguas de ocho litros por segundo procedentes del Río Glera, teniendo lugar la toma de agua en el paraje denominado «La Arboleda» en jurisdicción de Baños de Rio-

jo y empleándose para riego de la finca denominada «La arboleda o Prado» que tiene una extensión superficial de siete Has. 96 áreas 48 centiáreas y que está actualmente parcelada entre los requirentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario se requiere a cuantas personas pudieran tener algún derecho sobre referido aprovechamiento para que en el plazo de treinta días hábiles comparezca en la precitada Notaría para exponerle y justificarle.

Santo Domingo de la Calzada,
5 de octubre de 1949.

El Notario,

211

Anuncios Oficiales

EDICTO

El día 5 de Noviembre próximo y en el salón de actos de este Ayuntamiento tendrán lugar las subastas de leñas productos forestales que a continuación se indican previamente autorizados por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de Noviembre de 1948 y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha de Agosto último pasado.

El acto dará comienzo a las once de su mañana celebrándose por el orden en que se insertan con intervalos de media hora, debiendo los licitadores ingresar previamente el cinco por ciento de la tasación máxima en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Los aprovechamientos a subastar son los siguientes:

Monte de Bargas y Tozas 50 metros cúbicos de leña gruesa de Haya y 100 de ramaje el precio de tasación mínima 4.298 pts. Máxima 5.281,50, indemnizaciones 162,90 pesetas.

Monte de Moncalvillo 60 m.3 de leña gruesa y 150 m.3 de ramaje tasación mínima 5.628 ptas. y máxima 6895,50 ptas. indemnizaciones 203 ptas. 85 céntimos, leña de Roble.

Pastos Monte de Bargas y Tozas para 1000 lanares y 200 cabríos tipo de tasación 16.000 pesetas. Indemnizaciones 547 Hectáreas aprovechar 1.130.

Monte del Redondo, para cien lanares y 10 vacunos tasación 780 pesetas; indemnizaciones 51 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán

a pliegos cerrados debidamente reintegrados los cuales se admitirán hasta cinco minutos antes de la hora señalada para cada una.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios y derechos de subastas.

Los pliegos de condiciones para las mismas se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de ambas subastas se celebrarán a la misma hora del día doce de dicho mes.

Viguera 8 de Octubre de 1.949.

El Alcalde,

191

EDICTO

8667

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación y suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1.949.

El Alcalde,

198

ANUNCIO

8660

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que se detallan al final quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones si hubiere lugar:

Padrón de los Edificios y Solares, con su lista cobratoria para el año 1950.

Matrícula Industrial y Lista cobratoria, para el mismo año.

Reparto de Rústica y Pecuaria, para id.

Manjarrés, 10 de octubre, 1949

El Alcalde,

182

ANUNCIO

8661

Formados los documentos cobratorios para el año de 1950 que luego se dirá, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por los plazos que se señalan, y que son los siguientes:

Por 10 días hábiles,
Reparto de Rústica y Pecuaria y

Matrícula Industrial;
Por 8 días hábiles,
Padrón de Edificios y Solares.

Durante dichos plazos, pueden presentar los contribuyentes aquellas reclamaciones que estimen justas, por causas legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, a 8 de octubre de 1949.

El Alcalde,

182

ANUNCIO

8659

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para efectos de reclamaciones:

Padrón de Edificios y Solares para 1950. 8 días.

Reparto de Rústica y Pecuaria para 1950. 10 días.

Matrícula Industrial para 1950. 10 días.

Patente Nacional, clase B para 1950. 15 días.

Matute 10 de octubre de 1.949

El Alcalde,

185

ANUNCIO

8671

Al día siguiente hábil transcurridos que sean veinte días también hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial, debidamente autorizados por la Jefatura de Montes, las subastas de aprovechamientos forestales, que a continuación se relacionan y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 30 de Noviembre de 1948 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

1.º a las once horas 50 hayas con 118 m.3. de madera 80 m.3. de leña gruesa y 20 de ramaje en el término «El Frontón» del monte Tablo Hayedo por el precio de tasación mínima 25027'90 pts. y máxima de 27785'55 pesetas y 685'90 de indemnizaciones, Aprovechamiento del Grupo 1.º

2.º a las once y media horas 100 hayas leñosos y 2 robles leñosos con 222 m.3. de leña gruesa y 50 m.3. de ramaje en el término «La Nevera» por el precio de tasación máxima de 8200'50 pts. y máxima de 11021'50 pesetas y de indemnizaciones 375'20 pesetas. Aprovechamiento del Grupo 3.º

3.º a las doce horas 100 Robles leñosos que cubican 222 m.3. de leña gruesa y 35 m.3 de ramaje, por el precio de tasación mínima de 8069'25 pts. y máxima de 10845'25 pts. de indemniza-

ción 366'25 pts. Aprovechamiento d. Grupo 3.º

4.º a las doce y media horas, 900 Has. de Pastos para 1800 lanares, 130 cabrío 40 vacuno, 35 mayor y 30 cerda en el precio de tasación de 14580 pts. y 520'90 de indemnización.

Lo que se hace público para general conocimiento debiendo los licitadores que deseen tomar parte depositar en el acto de la subasta el cinco por ciento de la tasación máxima y estando los pliegos debidamente reintegrados y con arreglo al modelo oficial ateniéndose a cuanto se estipule en las condiciones que obrarán de manifiesto en esta Secretaría.

Si alguna subasta quedase desierta se celebrarán a las once horas y con las mismas condiciones quince días contados desde el siguiente al que por primera vez tuviere lugar.

Pinillos 10 de octubre de 1949
El Alcalde,
196

ANUNCIO

El día 23 del actual y hora de las doce tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento la subasta de 184 árboles chopos que cubican 133 m3. y 40 estereos de leña bajo el plazo de condiciones que se lleva en el acto de la subasta.

Los plazos de proposición debidamente reintegrados y con arreglo al modelo oficial.

Leiva 14 de octubre de 1949
El Alcalde,
212

EDICTO

El día 23 del presente mes, y a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación asistido del Secretario del ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública, mediante pliego cerrado, y debidamente reintegrado con arreglo a la vigente Ley del timbre, de cincuenta árboles chopos bajo el precio y condiciones que obran en la Secretaría. Pts. 11.075'55, mas indemnizaciones y gastos.

El modelo de proposición será el oficial para estos casos.

Tormantos 4 de octubre, 1.949
El Alcalde,
209

EDICTO

El B. O. del Estado de 2 del actual en su página 4199 publica la resolución que autoriza la Rifa Benéfica de Valmaseda pro-Casa Parroquial.

Valmaseda 4 de octubre 1.949.
El Alcalde,
204

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la traída e instalación de la luz eléctrica a este pueblo y su aída ollora se hallare expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos

DELEGACION DE HACIENDA

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR

8623

Con fecha 29 de Julio de 1.949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los nuevos límites máximos de compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Noviembre de 1.948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

AYUNTAMIENTO	Límite Máximo señalados	10 por ciento de aumento	Nuevo Límite Máximo
Alfaro	276.229 94	27.622 99	303.852 93
Arnedo	159.759 27	15.975 92	175.735 19
Cervera del Río Alhama	132.990 13	13.299 02	146.289 15

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Circular.

Logroño 8 de octubre de 1949. — El Jefe de la Sección, José María Barés. — Vº Bº El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logroño, 8 de octubre de 1.949.

El Jefe de la Sección.

José María Barés

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Luciano Izquierdo

141

del artículo 241, núm. 2, del Decreto de 35 de enero de 1946 (Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y para general conocimiento.

Pazuengos 13 de octubre 1949.
El Alcalde,
221

EDICTO

Quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario el Padrón de Patente Nacional de Automóviles clase C) matrícula industrial y repartos de contribución de rústica y urbana, así como el expediente de habilitación y transferencia de créditos dentro del actual Presupuesto, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento

Lumbreras 13 de octubre 1949.
El Alcalde,
220

EDICTO

Formado los Padrones de Edificios y Solares así como el repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término para el ejercicio de 1950, se hallan de manifiesto en el plazo reglamentario de ocho días en la Secretaría a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Aldeanueva de Ebro 13 de octubre de 1.949.

El Alcalde,
219

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que se detallan al final de este, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen

y reclamaciones si hubiere lugar:

Repartos de Rústica y Pecuaria, para el año 1.950.

Idem, de Urbana y Fiscal. Matrícula Industrial.

Alesón 10 de octubre de 1.949
El Alcalde,
8693

EDICTO

A los efectos de reclamaciones y por el plazo reglamentario queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual sobre la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1950.

Igea, 13 de octubre de 1949.

El Alcalde,

217

EDICTO

El día 29 de octubre y hora doce de su mañana, debidamente autorizados por la Superioridad se sacarán a subasta en la Casa Consistorial de esta villa los productos forestales siguientes:

«Monte Espinar y Serradero» 160 hayas viejas con 170 m3 leña gruesa y 65 m3 de ramaje en tasación mínima de pesetas 8.476'50 y máxima de 10.499; indemnizaciones 309'64 pesetas. Sitio «La Ortún».

BREZO 130 m3 de brezo en 1121 pesetas para la mínima y 1313 pesetas para la máxima. Indemnizaciones 85'50. Sitio «La Almedaña».

PASTOS para 1.700 lanares, 176 cabrío, 200 vacunos y 25 mayor en 18.520 pesetas. No existe tope para la adjudicación.

Los aprovechamientos del grupo tercero tendrán que ser adjudicados exclusivamente a los licitadores que posean el Certificado Profesional de la Clase D. según orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949. Boletín Oficial de 20 de dicho mes y año, a la cual se ajustará este Ayuntamiento para la enajenación de los productos. Si alguna de las subastas quedara desierta se efectuará la segunda el pro-

ximo día 5 de noviembre a la misma hora advirtiendo que las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la Ley del timbre de lo contrario no tendrán validez.

Castroviejo, 10 de octubre de 1949.

El Alcalde Acctal.,

213

EDICTO

8685

El día seis de noviembre proximo a las 12 de la mañana y con intervalos de media hora, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las subastas de aprovechamientos forestales que se expresan:

PASTOS: En una extensión de 259 Hectáreas del Monte Sasco Sancho, para 200 reses lanares y 40 cabrío por la tasación de 8.000 pesetas y 220 pesetas de indemnización.

Aprovechamiento de 90 metros cúbicos de Brezo en el Monte Sasco Sancho por la tasación mínima de 800 pesetas y máximax de novecientas pesetas; indemnización de cincuenta y siete pesetas.

Si dichas subastas quedaran desiertas o no pudieran celebrarse por cualquier causa, se celebrará nuevamente el día 13 del mismo mes y a las mismas horas.

Las subastas de referencia quedarán en todo sujetas a cuantas instrucciones dicte el Distrito Forestal.

Camporvín, 13 de octubre de 1949.

El Alcalde,

215

EDICTO

8692

Acordado por el Ayuntamiento la ejecución mediante subasta por pliegos cerrados las obras de traslado de la fuente actual y nuevo abrevadero en la Plaza de José Antonio se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Municipal.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente transcurrido veinte, y también hábiles giente hábil de aquel en que se hayan a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de de otro señor Teniente de Alcalde.

Alcalde en quien delegue con asistencia El tipo de subasta es de 7.447'34 pesetas y el pago se efectuará en dos plazos.

El depósito provisional se efectuará por la cantidad de mil pesetas y la fianza definitiva por 1.500 pesetas.

Los pliegos se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al del remate.

El pliego de condiciones con el proyecto, planos de la obra y modelo de proposición para concurrir a la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Asensio, 15 octubre de 1949.

El Alcalde,

214

EDICTO

8697

El día siete de noviembre y hora de las 12, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la siguiente subasta de pastos: Monte Vallileguas: 2630 Has. de Pastos para 2.200, 140 cabríos, 370 vacunos, 130 mayores y 80 de cerda, tasados en 30.500 pesetas; y 770'35 pesetas de indemnización.

Regirán las normas acostumbradas, sujetándose en todo, a lo dispuesto por la Superioridad sobre esta clase de aprovechamientos.

Pazuengos, 15 de octubre de 1949

El Alcalde,

227